

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CONTRATO Nº 203/2022: OBRAS DEL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL REFUERZO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN DE IBERDROLA ENTRE SUBESTACIÓN DE GALAPAGAR Y LÍNEA 08 “CIGÜEÑAS” T.M. DE GALAPAGAR”

Área: Construcción de Depuración y Reutilización

ÍNDICE

1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS.....	3
2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
5. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS... 	4
6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	7

1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS

Con fecha 16 de mayo de 2023 se celebró sesión por parte de la Mesa Permanente de Contratación a los efectos de la calificación de la documentación contenida en el sobre 1 del contrato nº 203/2022.

Tras examinar la documentación aportada, se acuerda aceptar las ofertas presentadas en plazo y realizar la apertura del sobre nº 2 de los licitadores no excluidos, dado que la documentación presentada por el único licitador cumple lo previsto en los pliegos para el sobre nº 1. El día 16 de mayo de 2023 se procedió a la apertura telemática del sobre nº2, únicamente de los licitadores admitidos.

Tras el análisis de las ofertas presentadas, se ha comprobado que no aplica la solicitud de aclaraciones a la documentación acreditativa de los valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por lo que se procede directamente a la publicación del presente informe.

Se ha analizado la documentación presentada por el único licitador, concluyéndose que no hay licitadores excluidos del proceso.

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Al tratarse de un procedimiento negociado, este apartado no es de aplicación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se ha revisado la documentación relativa a especificaciones técnicas presentada por el único licitador y se comprueba que cumple con los requisitos especificados en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del citado Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **30 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**30 puntos:**

A) 2.1.1 Experiencia extra del Jefe de Obra propuesto: número de obras de instalación de línea eléctrica (subterráneas o aéreas) de tensión nominal igual o superior a 15 kV con una longitud mínima de 500 m de línea instalada de experiencia como Jefe de Obra adicionales sobre las 2 obras indicadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (máximo 10 puntos).

A) 2.1.2 Experiencia extra del Encargado de Obra Civil propuesto: número de obras de instalación de línea eléctrica (subterráneas o aéreas) de tensión nominal igual o superior a 15 kV con una longitud mínima de 500 m de línea instalada de experiencia como Encargado adicionales sobre la 1 obra indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (máximo 10 puntos).

A) 2.1.3 Experiencia extra del Técnico de Prevención propuesto: número de obras de instalación de línea eléctrica (subterráneas o aéreas) de tensión nominal igual o superior a 15 kV con una longitud mínima de 500 m de línea instalada de experiencia como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales adicionales sobre las 2 obras indicadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (máximo 10 puntos).

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**No aplica.**

5. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

5.1. Puntuación de la oferta económica (máximo 70 puntos)

En la revisión de las proposiciones económicas no se detectan incidencias, siendo correctas las ofertas presentadas.

La puntuación de la oferta económica de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 1 del Anexo I al PCAP es la siguiente:

Licitador	Ofertas económicas (euros IVA excluido)	Puntuación de la oferta económica
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	390.750,97 €	70,00

5.2.Puntuación de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (máximo 30 puntos)

Apartado A) 2.1: Una vez revisada la experiencia extra aportada según el Anexo XIV para cada uno de los perfiles propuestos por los licitadores, los años de experiencia adicionales realmente justificados para cada perfil son los siguientes:

ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

	A) 2.1.1.- Experiencia del Jefe de Obra (obras)	A) 2.1.2.- Experiencia del Encargado de Obra Civil (obras)	A) 2.1.3.- Experiencia del Técnico de Prevención (obras)
Nº años adicionales <u>indicados</u> en Anexo II BIS de la oferta	En blanco	En blanco	En blanco
Nº años adicionales <u>acreditados</u> tras revisión de Anexo XIII	0	0	0

De aplicación al perfil A)2.1.1 Jefe de Obra

El licitador ha presentado el Anexo II bis y el Anexo XIII del citado perfil sin haber sido cumplimentados, por lo que no es posible valorar la experiencia extra del perfil referido según los requerimientos del apartado 8.A).2.1.1 y por extensión del apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil.

De aplicación al perfil A)2.1.2 Encargado de Obra Civil

El licitador ha presentado el Anexo II bis y el Anexo XIII del citado perfil sin haber sido cumplimentados, por lo que no es posible valorar la experiencia extra del perfil referido según los requerimientos del apartado 8.A).2.1.2 y por extensión del apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil.

De aplicación al perfil A)2.1.3 Técnico de Prevención

El licitador ha presentado el Anexo II bis y el Anexo XIII del citado perfil sin haber sido cumplimentados, por lo que no es posible valorar la experiencia extra del perfil referido según los requerimientos del apartado 8.A).2.1.3 y por extensión del apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP para dicho perfil.

Una vez considerado lo comentado anteriormente, se obtienen las obras completas de experiencia acreditada indicados en la tabla anterior.

El siguiente cuadro resume la experiencia finalmente acreditada por los licitadores para cada perfil:

Licitador	Experiencia extra Jefe de Obra (obras)	Experiencia extra Encargado de Obra Civil (obras)	Experiencia extra Técnico de Prevención (obras)
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	0	0	0

La puntuación de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en correspondencia con los criterios establecidos en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP y en función de los valores finalmente acreditados es la siguiente:

Licitador	A) 2.1.1. Puntuación Experiencia extra Jefe de Obra	A) 2.1.2. Experiencia extra Encargado de Obra Civil	A) 2.1.3. Experiencia extra Técnico de Prevención	A) 2 TOTAL
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	0,00	0,00	0,00	0,00

6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Nº de orden	Licitador	Puntuación de la oferta económica	Criterios técnicos	TOTAL
1º	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	70,00	0,00	70,00

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Carta de Invitación y en el apartado 10.14.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Canal de Isabel II, S.A., M.P. comunicó con fecha 6 de junio de 2023 a la única empresa licitadora que tenía la posibilidad de presentar una mejora de las prestaciones indicadas en el citado apartado.

Dado que la empresa licitadora presentó Anexo II bis firmado por el representante de la misma en el que no se consignan valores para ninguno de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, no ha sido posible conocer la oferta inicial de la misma. En este sentido, la empresa licitadora únicamente podía presentar una mejora de su proposición económica, siendo la fecha límite de presentación de la mejora de la proposición económica el 7 de junio de 2023.

Una vez expirada la fecha límite indicada anteriormente, se comprueba que el licitador no ha presentado mejora en su proposición económica. Por lo tanto, se tiene en consideración la oferta inicialmente presentada.

Firmado electronicamente por: Germán Rocha García
En la fecha y hora 17.11.2023 08:48:55 CET

Germán Rocha García
Jefe del Área de Construcción de
Depuración y Reutilización